ESTUDIO PREVIO

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S. -SETP TRANSFEDERAL S.A.S.-			
OBJETO	***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO LEGAL EN EL ÁREA DE OPERACIONES DEL SETP DE LA CIUDAD DE NEIVA."***			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 42.840.000) M/CTE. INCLUIDO IVA.**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RECURSO	No. CDP
	21	212020200804	1105	CD14-37
DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	Servicios profesionales y de apoyo			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El Plan Nacional de Desarrollo, 2010 – 2014 (Ley 1450 de 2011) "Prosperidad para todos" estableció en el programa de viviendas y ciudades amables una estrategia para desarrollar diferentes acciones que permitan estructurar movilidades eficientes con el desarrollo de sistemas de transporte para las ciudades que tienen una población entre 250.000 y 600.000 habitantes, mediante la implantación de Sistemas Estratégicos de Transporte Público – SETP; posteriormente el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 "Todos por un nuevo país" (PND) consigna dentro de la estrategia de movilidad urbana, estableció como meta principal la prestación de servicio público de pasajeros en condiciones de calidad y con estándares de servicios adecuados para los distintos territorios, buscando la integración con modos alternativos no motorizados y con otras modalidades de transporte.

El Gobierno Nacional, mediante documento CONPES N° 3756 del 02 de agosto de 2013, declaró de importancia estratégica el proyecto del Sistema Estratégico de Transporte Público del Municipio de Neiva.

En virtud de ello, el municipio de Neiva, mediante Decreto N°948 del 26 de agosto de 2013 adoptó el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el decreto 3422 del 9 de septiembre de 2009, por medio del cual se reglamentan los sistemas estratégicos de transporte público –SETP-.

Mediante Decreto No.986 del 2 de septiembre de 2013, se constituyó la sociedad por acciones simplificada, SETP TRANSFEDERAL S.A.S., cuyo objeto principal es la planeación, ejecución, construcción e implementación del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO de la ciudad de Neiva, así como la coordinación interinstitucional del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el documento CONPES 3756 del 02 de agosto de 2013.

El SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.- es un ente descentralizado del Municipio de Neiva, que cuenta con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes.

El 7 de noviembre de 2013, el Municipio de Neiva, la Nación y el ente Gestor SETP TRANSFEDERAL S.A.S., suscribieron el "CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE

ESTUDIO PREVIO

NEIVA" para que, a través del Ente Gestor, se administren los recursos comprometidos hasta el año 2020, para construir y poner en funcionamiento el Sistema Estratégico de Transporte Público en la ciudad.

Que, el 21 de diciembre del 2015, el Municipio de Neiva, la Nación y el ente Gestor SETP TRANSFEDERAL S.A.S., suscribieron el Otrosí N°1 al "Convenio De Cofinanciación Para El Sistema Estratégico De Transporte Público Del Municipio De Neiva", en la que se llevó a cabo la redistribución de recursos en vigencias futuras para el SETP de Neiva, la cual fue aprobada en sesión del CONFIS del 18 de junio de 2015, en el cual se otorgó aval fiscal hasta el 2021, permitiendo alcanzar los proyectos y las metas definidas en los diferentes CONPES y dar cumplimiento a lo establecido en los Convenios de Cofinanciación y sus Otrosíes.

Que, el 30 de diciembre del 2016, el Municipio de Neiva, la Nación y el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., suscribieron el Otrosí N°2 al "Convenio De Cofinanciación Para El Sistema Estratégico De Transporte Público Del Municipio De Neiva", se aprobó la reprogramación de los recursos del ente gestor hasta el 2023, según sesión del 15 de diciembre del 2016 del CONFIS, con el fin de que los desembolsos efectivos se hagan de acuerdo con las necesidades reales del proyecto.

Que, el 29 de diciembre del 2021, el Municipio de Neiva, la Nación y el ente Gestor SETP TRANSFEDERAL S.A.S., suscribieron el Otrosí N°3 al "Convenio De Cofinanciación Para El Sistema Estratégico De Transporte Público Del Municipio De Neiva", de conformidad con lo autorizado por el CONFIS el 24 de diciembre del 2021 se reprogramaron los recursos hasta la vigencia 2025, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 310 de 1996, modificado por el artículo 100 de la Ley 1955 de 2019, en aras de darle correcto cumplimiento a las obligaciones pactadas, por consiguiente, la administración de los recursos para estos efectos se realizará hasta el 2025.

Se imponen al Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S., compromisos ineludibles para asumir con responsabilidad y plenitud la implementación del sistema, el cual se orienta a la ejecución de tres acciones: operacional, institucional y de infraestructura, que reportan un beneficio social a la comunidad, constituyéndose en una obra de inversión social, en la medida que el mismo cuenta con la posibilidad de cubrir necesidades insatisfechas y en especial atender a la población con menos recursos para su movilización.

Que, dentro del Acto Constitutivo de la Sociedad por Acciones Simplificada denominada Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva S.A.S. –SETP TRANSFEDERAL S.A.S.-, quedo en su estructura un órgano de dirección, denominado Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva, Gerente y Revisoría Fiscal, según artículo 19 –Órganos Sociales-, motivo por el cual, para implementar de manera adecuada el Sistema Estratégico de Transporte Público en la ciudad de Neiva, se requiere contar con un Área de Gestión de Operaciones eficiente que permita agilizar los procesos de los diferentes componentes del proyecto, teniendo en cuenta que, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. no cuenta en su planta con personal idóneo en temas jurídicos dentro del ámbito de la movilidad y el transporte, tal como se certifica en el documento adjunto, toda vez que, sólo está compuesta por el Gerente de la entidad, encontrándose facultado para vincular mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo al personal que requiera para la puesta en marcha del Ente Gestor, según la experiencia y formación del futuro contratista.

Es por ello, que se requiere contar con un área de gestión de operaciones e interdisciplinaria que permita agilizar las acciones y procesos a cargo del área de gestión en el marco de la entrada en pre operación del Sistema Estratégico de Transporte en la ciudad de Neiva, por lo cual, se busca lograr con el apoyo de profesionales en las diferentes áreas y particularmente, con un abogado titulado con posgrado que brinde asesoría jurídica como apoyo a las actividades y funciones a cargo de esta área de gestión, ya que el SETP se encuentra adelantado los procesos de contratación de la infraestructura operacional determinada

ESTUDIO PREVIO

en la estructuración técnica, legal y financiera y demás componentes relacionados con el área de operaciones adoptados por el ente gestor, de esta manera se hace necesario fortalecer dicha dependencia a través de la vinculación de personal idóneo con conocimientos a fines a las competencias del área para que asesore al ente gestor a través de la proyección de respuesta a las consultas y requerimientos jurídicos del área de operaciones, proyección y revisión de la documentos de los procesos contractuales y análisis jurídico en todas sus etapas, buscando con ello el fortalecimiento legal de todas y cada una de las acciones administrativas (elaboración de documentos contractuales, revisión y elaboración de actos administrativos, la expedición de conceptos que sean requeridos por las diferentes áreas y por la Gerencia del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., en materia de tránsito y transporte, respuestas a peticiones y requerimientos de las entidades públicas y particulares) y que nos permita fortalecer los canales institucionales frente a los procesos que se surten ante el Ministerio de Transporte – UMUS, el Departamento Nacional de Planeación y las empresas transportadoras de la ciudad dentro del proceso de implementación del SETP.

Por lo anterior, se busca contratar a un profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente, con posgrado en derecho del transporte y/o afines, con una experiencia profesional mínima de nueve (9) años desde el otorgamiento de la tarjeta profesional, y una experiencia especifica mínima de siete (7) años en asesoría jurídica relacionada con el objeto a contratar en entidades públicas y/o privadas.

De igual manera, resulta necesario precisar que el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. con la presente contratación se ajusta a los lineamientos señalados en la Circular Conjunta N°001 del 5 de enero del 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, y a su vez, a lo reglamentado de manera general en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas últimas las normas imperativas que debe cumplir el Ente Gestor para la celebración del mencionado contrato.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Se requiere la celebración de un Proceso de Contratación Directa en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011 y 1450 del 2011, y, el Decreto 1082 del 2015, en el cual se contrate los servicios profesionales de un abogado con tarjeta profesional vigente con posgrado en derecho del transporte y/o afines, con experiencia profesional mínima de nueve (9) años desde el otorgamiento de la tarjeta profesional y experiencia especifica mínima de siete (7) años en asesoría jurídica relacionada con el objeto a contratar en entidades públicas y/o privadas.

El profesional a contratar deberá contar con la capacidad y la experiencia para ejecutar de manera idónea el objeto contractual referenciado, logrando de esta manera solventar con suficiencia, la necesidad contenida en este estudio, y cumplir adecuadamente la misión institucional de la Entidad.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	CONTRATACIÓN DIRECTA.				
OBJETO	***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO LEGAL EN EL ÁREA DE OPERACIONES DEL SETP DE LA CIUDAD DE NEIVA."***				
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
					X

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

ESTUDIO PREVIO

Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Son varias las razones que imponen la necesidad legislativa de autorizar al Estado al régimen exceptivo de selección de contratistas, de forma directa, como las de imposibilidad legal, o concernientes a la naturaleza misma de la prestación requerida, o bien razones de hecho o simplemente razones de Estado. Todas esas excepciones surgen en forma evidente en los eventos para los que, taxativamente, el legislador autoriza al ente a acudir a la excepción.

El Decreto 1082 de 2015, menciona:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a un servicio profesional, la modalidad de contratación aplicable es la de contratación directa de que trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, perfil, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, y por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada basada en las obligaciones pactadas destinas para ser desarrolladas en el Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva.

Además, una vez consultadas las condiciones del mercado y los salarios u honorarios promedio (según el caso) de un profesional con el perfil necesario para el presente proceso, se encontró que el salario u honorarios promedio oscilan entre **SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.0000) M/CTE.,** y los **DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000) M/CTE.,** aproximadamente.

Así las cosas, los honorarios mensuales a cancelar al profesional con el perfil referenciado equivaldrán a la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 10.710.000) M/CTE. IVA INCLUIDO**, o por fracción de mes, por lo que se realizará el pago de manera proporcional al número de días de ejecución del contrato y/o actividades desarrolladas en ese lapso y que sean avaladas por el supervisor.

El valor que se requiere cancelar al futuro contratista se fija tendiendo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo cuarto de la Resolución No.069 del 7 de julio de 2023 "*Por la cual se modifica la tabla de honorarios para la celebración de contratos de*

ESTUDIO PREVIO

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la modalidad de contratación directa con personas naturales en el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., y se dictan otras disposiciones", teniendo en cuenta el alto nivel de especialidad que aporta en su propuesta el oferente y su vasta experiencia profesional de asesoría jurídica especializada en el sector transporte, se ha determinado necesaria su contratación, para que brinde apoyo y acompañamiento al Área de Gestión de Operaciones dentro del proceso de pre operación del sistema estratégico dando cumplimiento a las disposiciones normativas que rigen la materia.

Por lo anterior, para la ejecución de este contrato el contratista deberá acogerse a los precios del mercado que el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. maneja.

VALOR HONORARIOS	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$ 10.710.000 IVA incluido o fracción de mes.	CUATRO (4) MESES, contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.	$ 42.840.000 M/CTE.

En el presente estudio se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio a contratar.

Forma de Pago: Mensualidades vencidas	El tipo de remuneración recomendada para el presente contrato, se determinó teniendo en cuenta que el contratista debe presentar un informe de actividades de forma mensual o por fracción de mes, por lo que se realizará el pago de manera proporcional a la cantidad de actividades y/o productos cumplidos en ese lapso y avaladas por parte de la supervisión. Por lo anterior, la cancelación de los honorarios por la prestación de los servicios, se realiza una vez aprobadas y certificadas las actividades.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	N.A
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.
Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

1. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para personas naturales y/o jurídicas (si aplica).
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal (si aplica).
4. Fotocopia legible de la Libreta Militar menos de 50 años (si aplica).
5. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales, vigente.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, vigente.
8. Certificado de Antecedentes Judiciales, vigente.
9. Certificado Registro de Medidas Correctivas, vigente.
10. Certificación de Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales Ley 1918 de 2018 (Policía Nacional)
11. Certificación de Consulta Registro de Deudores alimentarios morosos Ley 2097 de 2021 (Min Tic)
12. Los antecedentes judiciales del proponente serán consultados por la entidad.
13. Paz y salvo municipal vigente
14. Certificación de afiliación al régimen de salud (EPS) y al régimen de pensión (AFP) como independiente.
15. Copia del último pago de seguridad social (si aplica).
16. Acreditación del cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales, artículo 18 del Decreto 723 de 2013 (si aplica).
17. Certificación Bancaria, cuenta de ahorro o corriente del contratista.
18. Tarjeta Profesional (si aplica).
19. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (si aplica).
20. Certificación de antecedes disciplinarios profesionales (si aplica).
21. Soportes documentales de la formación profesional (si aplica).
22. Soportes documentales de experiencia específica (si aplica).
23. Copia del acta de grado de pregrado o título de pregrado (si aplica).
24. Copia del acta de grado o título de postgrado (si aplica).

ANÁLISIS DEL SECTOR

Sector Aplicable:	F 93151507
Perfil:	**Persona Natural** – Abogado con tarjeta profesional vigente con posgrado en Derecho del transporte y/o afines.
Experiencia:	**Profesional:** Mínima de nueve (9) años contados desde el otorgamiento de la tarjeta profesional que lo acredite. **Relacionada:** Mínima de siete (7) años en asesoría jurídica relacionada con el objeto a contratar en entidades públicas y/o privadas.

ANÁLISIS HISTÓRICO EN LA ENTIDAD PARA CONTRATOS SIMILARES

En la actualidad, el historial de contratación de la entidad cuenta con 4 procesos que guardan relación con el presente, los cuales se relacionan a continuación:

AÑO	VALOR MENSUAL	No. De proceso	Concepto del gasto
2014	$5,000,000	007 de 2014	Honorarios Profesionales
2014	$5,000,000	036 de 2014	Honorarios Profesionales
2015	$5,230,000	037 de 2015	Honorarios Profesionales
2016	$4,400,000	001 de 2016	Honorarios Profesionales
2017	$5,950,000	001 de 2017	Honorarios Profesionales
2018	$6.307.000	001 de 2018	Honorarios Profesionales

2019	$7.200.000	001 de 2019	Gerencia del proyecto
2020	$8.000.000	001 de 2020	Gerencia del proyecto
2021	$6.000.000	039 de 2021	Gerencia del proyecto
2021	$6.000.000	149 de 2021	Gerencia del proyecto
2022	$9.520.000	142 de 2022	Gerencia del proyecto
2023	$9.520.000	069 de 2023	Gerencia del proyecto

CONCLUSIÓN

Los valores de los honorarios estipulados en presente estudio, se han calculado teniendo en cuenta, además, las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que se deberá destinar para la ejecución y cumplimiento de cada una de las actividades pactadas.

Para el presente estudio, la contratación directa, resulta ser el más ventajoso para la entidad, analizando la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

Se consultó el SECOP, y se observó que entidades públicas como alcaldías y entidades del gobierno nacional y descentralizado utilizan este mecanismo contratación.

HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN EN OTRAS ENTIDADES

Una vez consultada la página del SECOP, se encuentra procesos contractuales que guardan relación con el objeto a contratar así:

No. Contrato	Entidad	Objeto	Valor Total	Plazo
PS-143-2022	SUCRE - METRO SABANAS S.A.S SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SINCELEJO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA ACOMPAÑAR A LA DIVISIÓN DE OPERACIONES EN LA TAREA DE APOYAR A LA SOCIEDAD PÚBLICA METRO SABANAS S.A.S., EN LA REVISIÓN E IMPLEMENTACION DE LA ESTRUCTURACIÓN LEGAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SINCELEJO.	$ 28.000.000	4 MESES
PSP-057-2022	CESAR - SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA ESPECIALIZADA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA GESTIÓN MISIONAL DEL ENTE GESTOR DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR ±SETPC.	$ 45.565.000	5 MESES
272 DE 2022	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SOCIEDAD POR ACCIONES	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA INDEPENDIENTE Y EXTERNA, BRINDANDO ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO AL SISTEMA	$65.200.000	5 MESES 12 DÍAS

	SIMPLIFICADA - SETP SANTA MARTA S.A.S.	ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA.		

Teniendo en cuenta los procesos relacionados anteriormente, se puede observar que el promedio oscilado mensual para los contratos con objetos similares al que nos ocupa es de DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 10.710.000) M/CTE. mensuales aproximadamente, cifra la cual, se ajusta al presupuesto asignado mensual por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. para el presente proceso.

REGISTRO DE PROCESOS SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES

Detalle del Proceso Número: PS-143-2022

SUCRE - METRO SABANAS S.A.S SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SINCELEJO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8012] Servicios legales
Clase	[801217] Servicios de responsabilidad civil
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA ACOMPAÑAR A LA DIVISIÓN DE OPERACIONES EN LA TAREA DE APOYAR A LA SOCIEDAD PÚBLICA METRO SABANAS S.A.S., EN LA REVISIÓN E IMPLEMENTACION DE LA ESTRUCTURACIÓN LEGAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA
Cuantía a Contratar	$ 28.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Otros recursos	COFINANCIACION NACIONAL	$28,000,000

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	155	$ 28,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Sucre - Sincelejo
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Sucre - Sincelejo
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALLE 25 No. 25-170 OF 101
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Sucre - Sincelejo

ESTUDIO PREVIO

Detalle del Proceso Número: PSP-057-2022

CESAR - SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 20% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801016] Gerencia de proyectos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA ESPECIALIZADA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA GESTIÓN MISIONAL DEL ENTE GESTOR DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR aSETPC
Cuantía a Contratar	$ 45.565.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente: Recursos propios; Otro Recurso: ; Valor: $45.565.000
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Cesar : Valledupar
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	OSORIOMORENOABOGADO@HOTMAIL.COM
Documentos del Proceso	

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd/mm/...

Aprobado por: [illegible] Fecha de aprobación: [illegible]

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: DIEGO ARMANDO LOPEZ ORTEGA Fecha de aprobación: 8/07/2022 9:30:40 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_3785867_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3785867_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Número del proceso	OPS270-2022
Título del proceso	PRESTACION DE SERVICIOS
Descripción	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional servicios profesionales de forma independiente y externa, brindando asesoría y apoyo jurídico al Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta.
Duración del contrato	192 (Días)
Unidad de contratación	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN
Título de la oferta	
Tipo	Prestación de servicios
Cuantía del contrato	85.200.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2009

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL OFERENTE	
Perfil:	**Persona Natural** – Abogado con tarjeta profesional vigente con posgrado en Derecho del transporte y/o afines.

ESTUDIO PREVIO

Experiencia:	**Profesional:** Mínima de nueve (9) años contados desde el otorgamiento de la tarjeta profesional que lo acredite. **Relacionada:** Mínima de siete (7) años en asesoría jurídica relacionada con el objeto a contratar en entidades públicas y/o privadas.
PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES	
N/A.	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DEL OFERENTE:** **Específicas:** 1. Analizar los resultados de los estudios de estructuración y actualización de la estructuración, así como las recomendaciones en cada uno de ellos contempladas, con la finalidad de apoyar la construcción de los instrumentos jurídicos requeridos para su materialización, realizando sobre ellos las adaptaciones que resulten indispensables en atención a la estrategia de implementación que para el efecto se diseñe. 2. Apoyar las discusiones técnicas y formular alternativas de líneas de acción, para la consideración de los Directivos del Ente Gestor. 3. Proyectar los conceptos y actos administrativos necesarios para el impulso y desarrollo del proceso de consolidación de sistema de transporte en el municipio y, en este sentido, entre otros: **A)** Proyectar la modificación y actualización del Decreto 809 de 2020 en los aspectos requeridos en atención a la actualización de los estudios de estructuración y a los resultados de la estrategia de implementación, así como de las acciones requeridas para garantizar la continuidad del servicio. **B)** Apoyar la construcción de la reglamentación del componente tecnológico del Sistema Estratégico de transporte, el acto de adopción del Sistema de Recaudo Centralizado y los instrumentos jurídicos necesarios para la entrega e instalación de los equipos a bordo que forman parte del recaudo centralizado. **C)** Proyectar los actos administrativos y la actualización de los actualmente vigentes en relación con las pautas de transición y modernización del parque automotor, incluida las condiciones para la desvinculación de la flota en operación, y apoyar la construcción y/o revisión de los contratos para la administración integral de flota. **D)** Acompañar al Ente gestor en la mesas de trabajo con los operadores de transporte y, en especial, en las discusiones para la transformación de los modelos de negocios de cara al cumplimiento de las condiciones de operación de los Sistemas Estratégicos de Transporte. **E)** Proyectar los actos administrativos de reestructuración de los permisos de operación de las empresas de transporte urbano de la jurisdicción. **F)** Análisis de alternativa y diseño del instrumento jurídico para la vinculación de los vehículos adquiridos con recursos públicos. 4. De requerirse y encontrarse conveniente en consideración del Gerente del Ente Gestor, adelantar las discusiones técnicas de las diferentes iniciativas con las autoridades de las entidades del nivel nacional y territorial y los acercamientos con los operadores y

transportadores de la región.

5. Acompañar y asesor en la estructuración, discusión y gestión de las modificaciones que se encuentren pertinentes al convenio de cofinanciación suscrito con la nación o a su cronograma de ejecución.
6. En general, todas aquellas que resulten necesarias en el marco del proceso de implementación del Sistema.

Generales:

1. Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., y que requiera desplazamiento a otra ciudad, asumiendo así el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el costo del desplazamiento, estos es tiquetes y gastos de viaje.
2. Cumplir con los plazos fijados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión (si lo hay) para la entrega de los productos requeridos.
3. Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad.
4. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional.
5. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos.
6. Guardar la reserva profesional y respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., para el desarrollo del objeto del presente contrato.
7. Respetar las normas y reglamentos de SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
8. Poner al servicio del SETP TRANSFEDERAL S.A.S, todos sus conocimientos profesionales y técnicos para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar cuando el SETP TRANSFEDERAL S.A.S lo requiera, sobre los avances de su trabajo y a aceptar las sugerencias que sobre el particular tenga a bien hacer SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
10. Entregar informes mensuales con todo el contenido de las actividades desarrolladas.
11. Devolver al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí contratado.
12. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y riesgos laborales.
13. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato, si no se encuentra inscrita aún. Ésta obligación estará condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad contratante, según el caso.
14. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los

	requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **15.** En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. **16.** Asistir a las reuniones y comités, cuando así se requiera y sea designado por el Gerente del SETP. **17.** En caso de utilizar equipos ajenos a la entidad para la ejecución del contrato, permitir la realización de una copia de seguridad al personal que indique el supervisor. **18.** A la finalización del contrato, entregar en medio magnético y físico, la información correspondiente a la ejecución contractual, cuando sea requerida por el supervisor o el apoyo a la supervisión. **19.** Firmar la correspondiente acta de liquidación cuando sea convocado por la entidad. **Obligaciones del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.:** **1.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el SETP TRANSFEDERAL SAS en desarrollo o con ocasión de la ejecución de contrato. **3.** Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **4.** Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados, en la forma establecida en el presente contrato. **5.** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. **6.** Proporcionar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **7.** Coordinar con EL CONTRATISTA todo lo pertinente para un adecuado logro del objeto del contrato. **8.** Suministrar al contratista número de usuario y contraseña para el registro de su hoja de vida en el SIGEP. Ésta obligación estará condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad. **9.** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley.
LUGAR	Para todos los efectos legales y contractuales, las partes declaran que el domicilio contractual es la ciudad de Neiva. De conformidad con la naturaleza del objeto del presente contrato, el contratista podrá prestar sus servicios desde cualquier ciudad del país haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, sin perjuicio de los desplazamientos que para la ejecución del

	contrato sean requeridos, previa coordinación con el supervisor y/o apoyo a la supervisión o necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales siempre y cuando la actividad a desarrollar se enmarque dentro del alcance, naturaleza, obligaciones y objeto del contrato, el cual se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y los demás decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable sobre la materia.
PLAZO	**PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES,** contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2025. **VIGENCIA:** Plazo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses.
ANTICIPO	SI ___ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO	**El SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** pagará al **CONTRATISTA**, mediante mensualidades vencidas, cada una por valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 10.710.000) M/CTE. IVA INCLUIDO** y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato y actividades y/o productos efectivamente entregadas y avaladas por el supervisor, librando a favor del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. las sumas que no se lleguen a ejecutar. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Además de lo anterior, el pago final estará supeditado a la firma del acta de recibo final. En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el flujo de caja de la entidad.
INTERVENTORÍA	SI _____ NO ___x____
SUPERVISIÓN	La ejercerá el gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., para lo cual podrá designar apoyo a la supervisión.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y politico en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se

ESTUDIO PREVIO

exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	**Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista

ESTUDIO PREVIO

	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender, y así se entenderá con su presentación, los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación NO se encuentra cobijado por acuerdo o tratado internacional, suscrito por el Estado Colombiano.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	

Neiva, febrero de 2025.

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
GERENTE SUPLENTE SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Vo.Bo. ASESORÍAS E INVERSIONES INTEGRALES MC S.A.S
Asesor Juridico Externo SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Proyecto. JULIO CESAR DIAZ RAMIREZ
Apoyo Área Jurídica y contratación SETP TRANSFEDERAL S.A.S.